



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1590** de 2018

23 MAY 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1508 del 16 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	AREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas</i>	Teatro y Circo	Marcelo Pablo Alfasino Zabala	Pasaporte No. AAA815529	Buenos Aires, Argentina
		Ángel Norzagaray Norzagaray	Pasaporte No. G25592839	México
		Martha Isabel Márquez Quintero	C.C. 66.955.879	Cali, Valle del Cauca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2366	Persona Jurídica	Corporación Proyecto Cultural Occidente P C O Nit: 830047660-5	Beatriz Carvajal Salazar	C.C. 53.907.366	El sabor de las perdices.	\$80.000.000	N° 8118 del 3 de enero de 2018

✓

✓

8

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que los jurados actuando con plena autonomía y atendiendo la calidad de las obras presentadas, consideraron declarar desierta la entrega del segundo estímulo. Por tanto, se solicitará la liberación de los recursos correspondientes;

Que los recursos para otorgar los estímulos al ganador de la convocatoria *“Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas”*;

Que mediante comunicación de fecha 21 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2366	Persona Jurídica	Corporación Proyecto Cultural Occidente P C O Nit: 830047660-5	Beatriz Carvajal Salazar	C.C. 53.907.366	El sabor de las perdices.	\$80.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar desierta la adjudicación del segundo estímulo, por las razones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar la liberación de los recursos correspondientes al valor del segundo estímulo establecido para la convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*", por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8118 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos a los que haya lugar en materia de derechos de autor, para la utilización del texto de dramaturgia escogido, de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.
- Llevar a cabo el estreno y como mínimo tres (3) presentaciones de la puesta en escena antes del treinta (30) de octubre de 2018.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de montaje.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción y estreno), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el quince (15) de noviembre de 2018.
- Acoger la evaluación del comité curatorial del Teatro Colón, quienes definirán si el estreno se realizará o no en el mismo.

Nota: para efectos de la revisión del comité curatorial del Teatro Colón, los ganadores que no residan en Bogotá deberán enviar video digital de alta calidad del montaje completo sin cortes.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

En caso de que el concepto del comité no sea favorable, el ganador deberá gestionar el estreno en cualquier sala de teatro o espacio no convencional a nivel nacional.

- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **23 MAY 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: BGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: FEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: [Signature], Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JAVIA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General